

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3408 Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2026 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales. Feria Food and Beverage Miami 2026.

BDNS (Identif.): 917881

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917881>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector de actividad:

Alimentación y bebidas.

10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 11.0, 46.1, 46.2, 46.3, 46.4, 46.5, 46.6, 46.7, 46.9, 47.1, 47.2, 47.7, 47.8, 47.9, 56.1, 56.2, 56.3, 82.3, 82.9, 94.1, 94.9

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: FERIA FOOD AND BEVERAGE MIAMI 2026

Fechas de la actuación: del 13 al 17 de septiembre de 2026

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: desde la publicación de la convocatoria en el BORM hasta el 17 de diciembre de 2026.

País de destino: MIAMI (EEUU)

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, (BORM n.º 101, de 3 de mayo de 2024), modificada por Orden de 16/05/2025 (BORM núm. 116 de 22/05/2025 y Orden de 3/11/2025 (BORM núm. 265 de fecha 15/11/2025)

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 27.000,00 euros, y podrá ser financiado hasta el 60%, o con el porcentaje que resulte procedente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima: 3.000,00 € de subvención bruta

Intensidad: 70% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 9 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

El procedimiento de concesión de esta convocatoria será con arreglo al régimen previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En esta actuación la cuota asciende a 1.750,00 euros más IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta SABADELL-IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, indicando en el concepto: FERIA FOOD AND BEVERAGE MIAMI 2026, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 6 de julio de 2026.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.